

CONTRATO DE COMPRAVENTA		MODALIDAD SUBASTA INVERSA	CONTRATO No. 137
DATOS DEL CONTRATISTA			
Contratista:	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I. S.A.S		
Nro. Identificación Tributaria:	901.800.130-0		
Representante Legal:	JULIO CESAR BELTRAN GARZON		
CC:	93.386.132 de Ibagué		
ACTO CONTRACTUAL			
<p>MAURICIO CUELLAR ARIAS, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de EL MUNICIPIO DE ARMERO con NIT. 890.700.982-0 en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I. S.A.S., identificada con NIT No. 901.800.130-0, representada legalmente por el señor JULIO CESAR BELTRAN GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué, quien se denominará (La/El) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las normas legales aplicables a la materia y en particular por las siguientes cláusulas, previas las siguientes cláusulas:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLOGICOS, ASEO Y PAPELERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA		
2) Plazo:	El término de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.		
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Armero Guayabal.		
4) Obligaciones de la Entidad:	<p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada. 2. Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar. 4. Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes. 5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan 		

	<p>el cumplimiento del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato. 8. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada y bajo las condiciones previstas 9. Ejercer la supervisión general del contrato.
<p>5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar y entregar el mobiliario, equipos tecnológicos, elementos de aseo, papelería y demás bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, la propuesta presentada y las condiciones pactadas. 2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y con sus respectivas garantías cuando aplique. 3. Realizar la entrega de los bienes en el lugar o lugares indicados por la supervisión del contrato dentro de la jurisdicción del Municipio de Armero Guayabal – Tolima, en los plazos establecidos por la entidad. 4. Transportar, cargar, descargar, instalar, ensamblar y ubicar los bienes que así lo requieran, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos logísticos necesarios para su correcta entrega. 5. Entregar el mobiliario debidamente armado e instalado cuando la naturaleza del elemento así lo exija, verificando su estabilidad, funcionamiento y condiciones de seguridad. 6. Entregar los equipos tecnológicos con sus accesorios, cables, manuales, licencias de uso cuando aplique y demás componentes necesarios para su operación normal. 7. Reponer, cambiar o sustituir, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de calidad, averías, inconsistencias técnicas o que no correspondan a lo solicitado por la administración municipal. 8. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad durante la ejecución contractual. 9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer entrega de la información al supervisor que se genere durante la ejecución del objeto contractual. 2. LA CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 3. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente. 5. Estar atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas. 6. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio. 7. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 8. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado. 9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.

10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
11. El CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
12. Sufragar los gastos que genere el traslado del contratista fuera de la entidad, para efectos de cumplir con el objeto del contrato.

5.1 Alcance:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CLIP METÁLICO SENCILLO CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	20	1.280	25.600
2	CLIP METÁLICO MARIPOSA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	20	3.880	77.600
3	LÁPIZ NEGRO N2 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	16	9.150	146.400
4	BOLÍGRAFO, LAPICERO COLOR NEGRO CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	16	10.480	167.680
5	PEGANTE EN BARRA 40 GR	UNIDAD	20	5.780	115.600
6	PEGANTE COLBON 125 GR	UNIDAD	20	3.070	61.400
7	PAPEL FOTOGRÁFICO X 20 HOJAS 200 GRAMOS TAMAÑO CARTA) COMPATIBILIDAD: CON IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA, ACABADO: BRILLANTE	PAQUETE	5	14.980	74.900
8	SACAPUNTA METÁLICO X 24 UNIDADES	CAJA	2	9.400	18.800
9	COSEDORA DE OFICINA O ESCRITORIO (CAPACIDAD DE GRAPADO HASTA 20 HOJAS, GRAPA ESTANDAR, ESTRUCTURA METALICA INTERNA PARA MAYOR DURABILIDAD, DIMENSIONES 18 CM DE LARGO X 5CM DE ANCHOX 6 DE ALTO)	UNIDAD	16	15.980	255.680
10	PERFORADORA DOS HUECOS CAPACIDAD 25 HOJAS (Dimensiones alto 67 mm x largo 97 mm x ancho 79 mm)	UNIDAD	16	18.880	302.080
11	CALCULADORA BÁSICA BÁSICA (Tamaño 147 × 106.5 × 29 mm) 12 DIGITOS, FUENTE DE ALIMENTACION SOLAR Y BATERIA.	UNIDAD	10	21.150	211.500
12	TINTA ORIGINAL EPSON 504 COLOR NEGRO 125 ML	UNIDAD	30	54.980	1.649.400
13	KID DE TINTAS ORIGINAL 544 EPSON (NEGRO, CELESTE, MAGENTA Y AMARILLO)	UNIDAD	20	182.480	3.649.600
14	BORRADOR DE NATA CAJA X 20 UNIDADES	UNIDAD	2	15.970	31.940
15	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	5	4.980	24.900
16	BANDERITAS DE FLECHAS COLORES ADHESIVO	PAQUETE	30	1.300	39.000
17	TACO PARA NOTAS ADHESIVO COLORES NEON (DIMENSIONES LARGO 7.5 CM ANCHO 7.5 CM APROXIMADO)	UNIDAD	16	2.390	38.240
18	PAD MOUSE CON APOYO EN GEL PARA MUÑECA, BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	16	24.930	398.880
19	PILAS ALCALINAS AAA	UNIDAD	10	9.970	99.700
20	CINTA TRANSPARENTE 48 M X 100 M	UNIDAD	16	6.480	103.680
21	CINTA DE ENMASCARAR 48MMX40 MT	UNIDAD	16	11.900	190.400

22	MARCADOR PERMANENTE X CAJA DE 10 UNIDADES COLORES SURTIDOS (BUENA CALIDAD MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO)	UNIDAD	3	20.990	62.970
23	MARCADOR BORRABLES X CAJA DE 10 UNIDADES COLORES SURTIDOS (BUENA CALIDAD MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO)	UNIDAD	5	22.930	114.650
24	BISTURÍ CON MANGO PLÁSTICO DE 18 MM	UNIDAD	16	3.970	63.520
25	ALMOHADILLA PARA IMPRESIÓN DACTILAR DE TINTA COLOR NEGRO. SU FORMA PERMITE GENERAR IMPRESIONES CLARAS Y PERMANENTES SOBRE EL PAPEL. NO REQUIERE NINGÚN TIPO DE PREPARACIÓN Y ES DE RÁPIDO SECADO. FÁCIL DE LIMPIAR EN LOS DEDOS.	UNIDAD	16	3.190	51.040
26	JUEGO DE CARPETAS BLANCA, EN UNA TINTA GRAFADAS Y TROQUELADAS EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS, CON SUS RESPECTIVOS GANCHOS LEGAJADORES DE 35*25 CM, CON LOGOS APROBADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UNIDAD	3000	1.830	5.490.000
27	CAJAS DE CARTÓN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS; REF R-200	UNIDAD	600	4.350	2.610.000
28	TONER ORIGINAL SAMSUNNG 203U	UNIDAD	2	875.000	1.750.000
29	TONER ORIGINAL HP NEGRO 17A	UNIDAD	2	454.390	908.780
30	TONER ORIGINAL HP NEGRO 26A	UNIDAD	2	758.500	1.517.000
31	TONER ORIGINAL HP NEGRO 78A	UNIDAD	1	601.000	601.000
32	TONER ORIGINAL HP NEGRO 83A	UNIDAD	2	466.390	932.780
33	TONER ORIGINAL HP NEGRO 85A	UNIDAD	2	442.500	885.000
34	TONER ORIGINAL HP NEGRO 105 A	UNIDAD	2	324.900	649.800
35	TABLA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO PLASTICA	UNIDAD	10	9.185	91.850
36	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GRAMOS BLANCO	UNIDAD	250	11.999	2.999.750
37	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GRAMOS BLANCO	UNIDAD	250	12.990	3.247.500
38	RESALTADORES CAJA X 10 UNIDADES (VARIEDAD COLOR)	CAJA	3	9.700	29.100
39	CINTA RIBBON (CERO) DE 100 CM DE ANCHO X 300MTS-NEGRO IMPRESORA CÓDIGO DE BARRAS	ROLLO	2	208.800	417.600
40	CARTUCHO ORIGINAL HP 727 CYAN ORIGINAL B3P19A 130ml	UNIDAD	1	677.900	677.900
41	CARTUCHO ORIGINAL HP 727 ORIGINAL MAGENTA B3P20A 130ml	UNIDAD	1	566.600	566.600
42	CARTUCHO ORIGINAL HP 727 ORIGINAL YELLOW B3P21A 130ml	UNIDAD	1	600.000	600.000

43	CARTUCHO ORIGINAL HP 727 ORIGINAL MATTE BLACK B3P22A 130ml	UNIDAD	1	677.900	677.900
44	CARTUCHO ORIGINAL HP 727 ORIGINAL GRAY B3P24A 130ml	UNIDAD	1	696.600	696.600
45	CARTUCHO ORIGINAL HP 727 PHOTO ORIGINAL BLACK B3P23A 130ml	UNIDAD	1	692.000	692.000
46	BATERÍA UNIPOWER SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO VRLA RECARGABLE UNP 12V-9AH	UNIDAD	6	154.200	925.200
47	SWITCH PARA INSTALACION EN RACK NO ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS, CON VELOCIDAD GIGA ETHERNET 10/100/1000 BASE -TX EL DGD	UNIDAD	2	638.000	1.276.000
48	CABLE UTP CAT.5E INTERIOR COLOR GRIS X100M	ROLLO	2	214.180	428.360
49	DISCO DURO EN ESTADO SOLIDO, CAPACIDAD DE 960 gb, CONEXIÓN SATA , 2.5	UNIDAD	5	344.980	1.724.900
50	LIBRO DE ACTAS OFICIO 200 FOLIOS	UNIDAD	10	21.950	219.500
51	PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA X 50 HOJAS COLOR BLANCO 90 GRAMOS	UNIDAD	4	32.808	131.232
52	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL IMPRESIÓN: INYECCION DE TINTA HEAT-FREE PRECISIÓN CORE DE 4 COLORES (CMYK) RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN: HASTA 4.800 DPI X 1.200 DPI DE RESOLUCIÓN OPTIMIZADA EN VARIOS TIPOS DE PAPEL. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÁXIMA: NEGRO 33 PPM Y COLOR 20PPM (BORRADOR, A4/CARTA. COPIAS VELOCIDAD DE COPIADO ISO4 NEGRO 10.8CPM Y COLOR 5,5 CPM(A4/CARTA), RESOLUCIÓN MÁXIMA DE COPIADO 300DPI X 600 DPI (CAMA PLANA) /300 DPI X 300 DPI (ADF). ESCANEADO TIPO DE ESCÁNER CAMA PLANA SENSOR DE LÍNEAS CIS DE COLOR, VELOCIDAD DE ESCANEADO 12 SEGUNDOS BLANCO Y NEGRO/ 29 SEGUNDOS COLOR, ÁREA DE ESCANEADO MÁXIMA 216MM X 297 MM (CAMA PLANA) / 216 MM X 355,66 MM RESOLUCIÓN ÓPTICA /MÁXIMA 1200DPI X 2.400 DPI, IMPRESIÓN INALÁMBRICA DESDE DISPOSITIVOS INTELIGENTES, CONECTIVIDAD ESTANDAR: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) ,Wi-Fi 4 [®] (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct [®] , Ethernet 10/100 .	UNIDAD	2	1.599.980	3.199.960
53	ESCANER HP PRO 2000 ESCANER RAPIDO DE DOS CARAS CON ALIMENTADOR AUTOMATICO DE DOCUMENTOS RESOLUCION DE ESCANER HASTA 600 DPI RESOLUCIÓN DE ESCANEADO HARDWARE 600X600 PPP. VELOCIDAD DE ESCÁNER, VELOCIDAD DE ESCANEADO HASTA 35 PPM/70IPM. PROFUNDIDAD EN BITS 24 BIST (EXTERNO), 48 BITS INTERNO,	UNIDAD	2	2.409.595	4.819.190

COMERCIALIZADORA Y SUMINIS	54	ESCRITORIO DE OFICINA LINEAL U OPERATIVO ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO Y SUPERFICIE EN MELAMINA. DIMENSIONES: 120 cm LARGO, 60 cm FONDO, 73 cm ALTO. ACCESORIOS: FALDON METALICO, CAJONERA 3 GAVETAS , CHAPA DE SEGURIDAD ,CORREDERAS FULL EXTENSION. SUPERFICIE: MADERA AGLOMERADA O MEMINICA (18-19mm)	UNIDAD	5	1.562.991	7.814.955	
	55	ESCRITORIO EN L DIMENSIONES: 150CM DE FRENTE X 150 CM RETORNO L X 60 CM FONDO. ALTURA: 73 CM. ESTRUCTURA: LAMINA COLD ROLLED CON PINTURA ELECTROSTATICA HORNEABLE DE ALTA RESISTENCIACOLOR NEGRO.SUPERFICIE: FORMICA DE 25 MM DE ESPESOR RESISTENTE AL DESGASTE. ALMACENAMIENTO:CAJONERA METALICA 2 GAVETAS +ARCHIVADOR CON CERRADURA	UNIDAD	1	3.986.042	3.986.042	
	COMERCIALIZADORA Y SUMINIS JDI	56	SILLA DE OFICINA SECRETARIA TIPO (ERGONOMICA. APOYA CABEZAS CERVICAL AJUSTABLE. ELEVACIÓN A GAS CERTIFICADA ANSI/BIFMA CLASS 3. RUEDAS EN NYLON CERTIFICADAS ANSI/BIFMA. BASE NYLON DE 5 ASPAS CERTIFICADAS ANSI/BIFMA. MECANISMO BASCULANTE. MECANISMO DE TENSIÓN AJUSTABLE. SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE. BRAZOS AJUSTABLES EN NYLON. ASIENTO ACOLCHADO EN TELA MESH DE ALTA RESISTENCIA. ESPALDAR EN MALLA MESH. DISPONIBLE SOLO EN COLOR NEGRO)	UNIDAD	16	1.203.683	19.258.928
		57	VENTILADOR DE 18 PULGADAS , ALTURA AJUSTABLE, PIEZAS PLASTICA.OSCILACION HORIZONTAL DE 90 GRADOS	UNIDAD	2	398.000	796.000
	COMERCIALIZADORA Y SUMINIS	58	Equipo Todo en uno Ryzen 7 - 23.8" SSD 512 GB RAM 16 GB, Especificaciones técnicas: Procesador: AMD Ryzen 7 7730U (8 núcleos / 16 hilos, frecuencia base de 2.0 GHz y máxima de 4.5 GHz) Memoria RAM: 16 GB DDR4 Almacenamiento: 512 GB SSD M.2 PCIe Pantalla: 23.8 pulgadas Full HD (1920x1080) IPS, antirreflejo Gráficos: Integrados AMD Radeon Conectividad: Wi-Fi 6, Bluetooth 5.1, Ethernet Puertos: 1x HDMI 1.4, 2x USB 2.0, 2x USB 3.2 Gen 1, 1x RJ-45 Cámara: HD IR Audio: Altavoces estéreo de 3W x2, micrófono dual, wim 11 pro, 1 año de garantia	UNIDAD	6	4.867.000	29.202.000

	59	UPS (SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA) 750 VA,VOLTAJE DE SALIDA 110 V	UNIDAD	7	473.777	3.316.439
	60	DESCANSA PIES BASCULANTE ERGONOMICO	UNIDAD	16	129.095	2.065.520
	61	CLORO GRANULADO AL 70% CANECA X 40 KILOS PARA USO EN PISCINAS	UNIDAD	10	721.940	7.219.400
	62	CLORO GRANULADO AL 91% CANECA X 50 KILOS PARA USO EN PISCINAS	UNIDAD	6	919.333	5.515.998
	63	DETERGENTE EN POLVO POR 3KG	UNIDAD	50	32.461	1.623.050
	64	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE PARA PISOS CON DIFERENTES AROMAS BIDON X 20LITROS	UNIDAD	7	108.312	758.184
	65	BOLSA PARA BASURA 80 X 90 MTS PAQ X 10 UND (NEGRA VERDE O BLANCA)	UNIDAD	70	10.242	716.940
	66	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL BIDON 20 LITROS DIFERENTES AROMAS	UNIDAD	3	227.574	682.722
	67	GUANTE DOMESTICO TALLA 7 8 9 10	UNIDAD	20	9.230	184.600
	68	BALDE PLASTICO 12 LITROS	UNIDAD	6	9.500	57.000
	69	ESCOBA DE CERDA SUAVE CABO DE MADERA	UNIDAD	20	11.010	220.200
	70	TRAPERO / TRAPEADOR X 350 GRS FAMILIAR	UNIDAD	20	15.973	319.460
	71	JABON AZUL EN BARRA 300 GR	UNIDAD	78	4.430	345.540
	72	LIMPIAVIDRIOS X GALON	UNIDAD	10	2.034	20.340
	73	PAÑO EN MICROFIBRA UNIDAD	UNIDAD	15	6.550	98.250
	74	BLANQUEADOR POR BIDON DE 20 LITROS	UNIDAD	10	36.360	363.600
	75	BOLSA NEGRA 90X120 CL 2 PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	12	87.590	1.051.080
	76	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS X KILO PARA USO EN PISCINAS	UNIDAD	20	9.385	187.700
	77	CLARIFICANTE PARA PISCINAS GALON DE 25 KILOS	UNIDAD	2	252.460	504.920
		78	RASTRILLO PLASTICO EN POLIPROPILENO DE 21 DIENTES CON SU RESPECTIVO PALO	UNIDAD	30	21.630
	79	PAPELERA PLASTICA PEQUEÑA PARA OFICINA	UNIDAD	15	17.820	267.300
	80	RECOJEDOR PLASTICO CON CABO	UNIDAD	20	6.800	136.000
TOTAL						134.101.730
6) Valor:	El valor del presente contrato es de: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$134.101.730,00) M/CTE incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.					
7) Imputación Presupuestal:	No. CDP/FECHA	NUMERO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CPC	OFERTA ECONOMICA
2026000316 15/05/2026	2.1.2.02.01.002	135	Fuentes de Ingresos Municipales	Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero	2732007 - Mechas para trapero	\$ 319.460,00
				FUENTE: sobretasa a la gasolina	2684001 - Tejidos Planos de Algodón Esponjas - Toalla	\$ 98.250,00
	2.1.2.02.01.003	135	Fuentes de Ingresos Municipales	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metalicos ,Maquinaria y Equipo)	3692002-Cinta Autoadhesiva	\$ 294.080,00
					3641001-Bolsas de Material Plastico sin impresión	\$ 1.768.020,00

					3466401-Desinfectantes	\$ 758.184,00			
					3532201-Detergente en Polvo	\$ 1.623.050,00			
					3423106-Cloro	\$ 12.735.398,00			
					3899997-Articulos n.c.p para Proteccion	\$ 2.335.305,00			
					3479098-Material Plastico n.c.p	\$ 91.850,00			
					3532103-Jabones Liquidos Para Lavar	\$ 682.722,00			
					3627018-Borradores Caucho	\$ 56.840,00			
					3891204-Cintas Para Impresora	\$ 417.600,00			
					3270108-libros en Blanco	\$ 219.500,00			
					3542006-Pegantes Sinteticos	\$ 177.000,00			
					3891116- Lapiz Crudo	\$ 146.400,00			
					3219703-Etiquetas Impresas Autoadhesivas	\$ 77.240,00			
					3891102-Boligrafos	\$ 167.680,00			
					3212905-Papel Para Escritorio sin Impresión	\$ 6.453.382,00			
					3649028-Partes y Piezas Plasticas Para Cartuchos de Impresoras de Computador	\$ 11.155.360,00			
					3513001-Tintas Tipograficas para Imprenta	\$ 5.299.000,00			
					3891104-Marcadores de Fielto y Similares	\$ 206.720,00			
					3694005-Regaderas y baldes de Material Plastico	\$ 57.000,00			
					3899301-Escobas Y cepillos de Material Plastico	\$ 220.200,00			
					3532101-Jabones en Pasta Para Lavar	\$ 345.540,00			
					3532204-Preparaciones Para Limpiar vidrios	\$ 20.340,00			
					3532210- Productos Blanqueadores y Desmanchadores	\$ 363.600,00			
					3423122-Hidroxido de sodio(Soda,Sosa,Caustica , lejia Sodica)	\$ 187.700,00			
					3891207-Almohadilla Para sellos	\$ 51.040,00			
					3549926-Coagulantes y Floculantes	\$ 504.920,00			
					3626001-Guantes de Caucho	\$ 184.600,00			
					3479098-Material Plastico n.c.p	\$ 1.052.200,00			
					2.1.2.02.01.004	135	Productos Metalicos Y Paquetes de Software	4299502-Clips	\$ 103.200,00
								4291304-Navajas Y Cortaplumas	\$ 63.520,00
								47550-Dispositivos de Almacenamiento Permanente de Estado Solido	\$ 1.724.900,00
								4516004-Perforadoras	\$ 302.080,00
								4514102-Maquinas Calculadoras Electricas	\$ 211.500,00
								4641007-Pilas Alcalinas	\$ 99.700,00

				4642002-Acumuladores Electricos Alcalinos	\$ 925.200,00
				45262-Escaner (Excepto la Combinacion de Impresora,escaner, Fotocopiadora y/o Fax)	\$ 2.409.595,00
				4632002-Cables aislados para instalaciones telefonicas	\$ 428.360,00
				4516003-Engrapadoras para Oficina	\$ 255.680,00
				4291501-Tajalapices de bolsillo	\$ 18.800,00
2.3.2.02.01.003	150	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metalicos ,Maquinaria y Equipo)	3215302-Cajas de Carton Acanalado	\$ 2.610.000,00	
			3219921-Tapas de Carton	\$ 5.490.000,00	
			3812101-Escritorios Metalicos	\$ 10.238.006,00	
			3811106-Sillas Metalicas Giratorias	\$ 9.771.308,00	
2.3.2.02.01.004	150	Productos Metalicos Maquinaria Y Equipo	4526601-Impresora Multifuncional	\$ 1.599.980,00	
			4642002-Acumuladores Electricos Alcalinos	\$ 2.842.662,00	
2.3.2.02.01.004	285	Productos Metalicos Maquinaria y Equipo	4524001-Maquinas y Equipos Para Teleproceso	\$ 13.688.289,00	
2.3.2.02.01.003	285	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metalicos ,Maquinaria y Equipo)	3811106-Sillas Metalicas Giratorias	\$ 8.283.937,00	
2.3.2.02.01.004	286	productos Metalicos Maquinaria y Equipo	4524001-maquinas y equipos para teleproceso	\$ 11.922.711,00	
2.3.2.02.01.003	285	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metalicos ,Maquinaria y Equipo)	3812101-Escritorios Metalicos	\$ 1.562.991,00	
2.3.2.02.01.004	285	productos Metalicos Maquinaria y Equipo	4524001-Maquinas y Equipos Para Teleproceso	\$ 4.867.000,00	
2.3.2.02.01.003	285	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metalicos ,Maquinaria y Equipo)	3811106-Sillas Metalicas Giratorias	\$ 1.203.683,00	
2.3.2.02.01.004	285	productos Metalicos Maquinaria y Equipo	45262-Escaner (Excepto la Combinacion de Impresora,escaner, Fotocopiadora y/o Fax)	\$ 2.409.595,00	
			4526601-Impresora Multifuncional	\$ 1.599.980,00	
			4642002-Acumuladores Electricos Alcalinos	\$ 473.777,00	
2.3.2.02.01.003	285	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metalicos ,Maquinaria y Equipo)	3899997-Articulos n.c.p para Proteccion	\$ 129.095,00	
2.3.2.02.01.004	285	Productos Metalicos Maquinaria Y Equipo	4481501-Ventiladores Electricos de uso domesticos	\$ 796.000,00	
Total Disponibilidad				\$134.101.730,00	
8) Forma de pago:	El municipio de Armero Guayabal pagara el valor del contrato resultante mediante un único pago de acuerdo con la facturación presentada, teniendo en cuenta la necesidad, una vez se efectuó las				

	<p>respectivas entradas y salidas de almacén municipal, y previa certificación de informe a satisfacción por el supervisor.</p> <p>NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.</p> <p>NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión</p>															
<p>9) Garantía:</p>	<p>Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.</p> <table border="1" data-bbox="472 1129 1534 1354"> <thead> <tr> <th>COBERTURA EXIGIBLE</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>CUANTÍA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato</td> <td>X</td> <td></td> <td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad De Los Bienes</td> <td>X</td> <td></td> <td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad De Los Bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA												
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más												
Calidad De Los Bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más												
<p>10) Cláusulas excepcionales:</p>	<p>Por estipulación expresa de las partes, de común acuerdo incluyen dentro del contenido del presente documento la cláusula de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen.</p>															
<p>11) Responsabilidad, Autonomía y relación laboral:</p>	<p>El/La CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de la EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. El/La CONTRATISTA de conformidad a las normas que regulan la materia y al tipo de contrato, manifiesta expresamente y así queda entendido entre las partes, que realizará las actividades encomendadas de manera autónoma e independiente y que la responsabilidad con que debe asumir éstas y dar cuentas de ellas, no refiere a una relación laboral, sino que este se limita a cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas</p>															
<p>12) Propiedad Intelectual:</p>	<p>Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, El/La CONTRATISTA garantiza que los trabajos y</p>															

	servicios prestados a la Entidad Estatal en cumplimiento del objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
13) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
14) Caducidad y sus efectos:	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, el Municipio podrá decretar la caducidad cuando el Contratista, incurra en lo prescrito en el Decreto 1082 DE 2015 o normas modificatorias, es decir, incumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA , que se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión del área de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenador del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La CONTRATISTA es una entidad independiente de EL MUNICIPIO y en consecuencia, El/La CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que El/La CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de El/La CONTRATISTA . La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
19) Liquidación:	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista

	no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
20) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.
21) Indemnidad:	El/La CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
22) Solución de Controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre El/La CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se debe aplicar lo establecido en el Estatuto General de Contratación.
23) Cesión:	El/La CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO .
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: I) Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. II) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. III) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. IV) Los documentos que soporten la ejecución del mismo. V) Acta de liquidación del contrato., los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (ver clausula 9, si aplica o no aplica), el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio previa verificación de los requisitos de ejecución.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1302 del Código Civil Colombiano.
28) Tratamiento de Datos Personales:	En virtud de la celebración del presente contrato, El/La CONTRATISTA podrá acceder a archivos en formato electrónico que contengan datos personales o datos propios, así como bases de datos, de EL MUNICIPIO , en la estricta medida en que sea necesario para la prestación de Servicios, comprometiéndose El/La CONTRATISTA a tratar los datos a que tenga acceso en estricto cumplimiento de las Leyes de protección de Datos y con el Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, si es

	<p>aplicable, garantizando, además la protección de toda la información que administre, gestione y que esté relacionada con el servicio prestado a El MUNICIPIO, de acuerdo al modelo de Seguridad y Privacidad de la Información- MSPU, según lo establecido en el decreto único reglamentario 1078 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. El MUNICIPIO expresamente declara y autoriza el tratamiento de información confidencial, así como el tratamiento de datos personales, por parte de El/La CONTRATISTA y, siempre que esté estrictamente relacionado con el objeto del presente contrato de prestación de servicios Se hace salvedad que El/La CONTRATISTA se obliga a entregar toda la información resultante del cumplimiento de las obligaciones del contrato como lo son: bases de datos, claves de aplicativos, archivos físicos, archivos magnéticos, informes y archivos digitales, todo esto relacionado en medio magnético adjunto al último pago, información que será verificada por el supervisor.</p>
29) Supervisión:	<p>El control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por, JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO o quien haga sus veces, una vez aceptado en plataforma del SECOP II deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83, así como en el Manual de Supervisión adoptado por el MUNICIPIO.</p>
30) Notificaciones:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico y a través de la plataforma del SECOP II a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Carrera 6 – Calle 5 Esquina, Parque Principal, o al correo electrónico: ventanillaunica@armeroguayabal-tolima.gov.co, II) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico que se perciba en el Registro Único Tributario (RUT).</p>
<p>EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA</p> <p>El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II conforme a la legislación aplicable.</p> <p>CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN:</p>	